



Liceo Bicentenario de niñas de Maipú  
Unidad Técnico Pedagógica  
Departamento de Orientación

## Plan de acompañamiento socioemocional

Liceo Bicentenario de niñas de Maipú

Año 2022

Departamento de Orientación



## Presentación

El presente documento se constituye primeramente como una herramienta para reportar el diagnóstico del desarrollo de las habilidades socioemocionales de los y las estudiantes, a propósito del contexto de pandemia mundial, la crisis económico-social que nos ha afectado hace más de dos años como país y el actual período de post pandemia, en el que se espera el retorno gradual y sostenido de nuestro estudiantado. Los aprendizajes en esta línea se proyectan, además como un conjunto de habilidades y competencias que sin lugar a dudas se utilizarán durante toda la vida profesional y personal, lo que facilita la incorporación de nuestro estudiantado al quehacer ciudadano, constituidos como un aporte al entrematado social. De todos modos, el principal efecto a mediano plazo del desarrollo de las habilidades socioemocionales está en el estado de gratificación, felicidad y afecto por uno mismo y el entorno, que puedan experimentar todos quienes son guiados en el desarrollo de las habilidades en cuestión.

Se ha generado un acuerdo para el año 2022 entre el Equipo Técnico y Directivo del establecimiento, en conjunto con los Departamentos de Orientación y de Convivencia Escolar, la necesidad de confluir colaborativamente en pos del acompañamiento de nuestro estudiantado en lo que respecta a los aprendizajes socioemocionales, considerando como bases teórico-prácticas las instrucciones emanadas por el ministerio de educación a través de su documento “Aprendizaje socioemocional. Fundamentación para el plan de trabajo”, elaborado en concreto por la División de Educación General y su Unidad de Formación Integral y Convivencia escolar, en conjunto con las indicaciones del Decreto 67 de evaluación y promoción y la Ley 20.845 de Inclusión escolar.

Estos documentos exigen necesariamente adecuar los parámetros de acción propuestos para el común de las comunidades educativas del país, con la documentación contenida en el



Reglamento Interno de cada establecimiento (principalmente el Proyecto educativo institucional y los planes y protocolos derivados desde las bases contenidas en las planificaciones de la gestión de la convivencia escolar), pero también con las nociones y prácticas culturales de cada contexto. En base a esto último, este documento también visionará a partir de los distintos insumos derivados de algunas instancias de trabajo con docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados y estudiantes llevadas a cabo hasta el momento durante el presente año, considerando todos los puntos de vista de los distintos estamentos que forman parte de la comunidad escolar.

Las orientaciones ministeriales y legales citadas predisponen la implementación de estas gestiones a partir de los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Promover e intencionar el aprendizaje socioemocional de cada uno de los actores que componen la comunidad educativa, para contribuir a su formación integral.

Objetivos específicos:

1. Dar respuesta a las necesidades socioemocionales de los distintos actores de las comunidades educativas en tiempos de post pandemia.
2. Entregar a los y las docentes la oportunidad de aproximarse al aprendizaje socioemocional desde la propia experiencia.
3. Promover en los establecimientos educativos una cultura basada en los cuatro modos de convivir que propone la Política Nacional de Convivencia Escolar y con foco en el aprendizaje socioemocional.



4. Promover en las comunidades educativas las oportunidades que entrega el sistema educativo para revelar los contenidos asociados al aprendizaje socioemocional con especial énfasis en las bases curriculares de Orientación.
5. Disminuir las brechas de aprendizaje de cada nivel y subsector educativo.
6. Prever las situaciones que pongan en riesgo el correcto avance en los aprendizajes de cada estudiante.
7. Monitorear el avance pedagógico y la adquisición de aprendizajes en todos y cada uno de los y las estudiantes.

Siguiendo con este instructivo, se proponen en concreto las siguientes acciones para elaborar un trabajo intencionado del aprendizaje socioemocional desde un modelo de gestión integrado:

- Diseñar, implementar una estrategia para gestionar una cultura escolar que promueva y facilite el aprendizaje socioemocional que se espera lograr.
- Trabajar de manera colaborativa y articulada en la planificación, implementación y evaluación del currículum de la asignatura de orientación.
- Fortalecer el vínculo entre docentes y estudiantes.

Las orientaciones ministeriales también especifican una definición de *aprendizaje socioemocional*, la cual se entiende como “el proceso mediante el cual los niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión, motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos, empatizar con los demás, construir y mantener relaciones positivas, tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes (Goleman, 1996; Bisquerra, 2000; CASEL, 2019)”.



Finalmente, se menciona que "cada establecimiento puede adaptar esta propuesta de acuerdo a sus experiencias previas, su contexto y su Proyecto Educativo Institucional", por cual se procede a especificar lo que nuestro establecimiento educacional contiene en los documentos mencionados a continuación, lineamientos específicos y explícitamente declarados en torno a las materias "aprendizaje socioemocional", "afectividad", "inclusión", "Aprendizaje" y "cultura escolar".

### 1.1 Marco regulatorio interno

#### A. Proyecto Educativo Institucional (2011)

- **Sobre el aprendizaje socioemocional de los y las estudiantes:** el establecimiento declara estar en concordancia con una serie de investigaciones que reportan los efectos positivos para los establecimientos que atienden solo a niñas o solo a niñas, en comparación con los mixtos, siendo en los primeros (de un solo sexo) en donde las niñas tienen "un mayor desarrollo (a corto plazo) de su locus de control, es decir, se sienten más responsables de sus desempeños, tienen un buen autoconcepto de sí mismas y desarrollan más autoconfianza". Además, "presentan mayores aspiraciones educacionales, actitudes más positivas hacia lo académico con intereses más amplios y diversos y en especial, una actitud más favorable hacia las matemáticas y las ciencias". Finalmente, "tienden a relacionarse con pares más orientadas a lo académico. En clases participan más, son más extrovertidas e interactúan más con los profesores". El PEI no declara otros aspectos relativos al desarrollo del aprendizaje socioemocional de manera explícita o implícita, salvo los ya mencionados.
- **Sobre los indicadores de clima y cultura escolar:** el establecimiento declara a través de su PEI que existen evidencias que los liceos "solo de niñas tienen efectos positivos tanto en el clima escolar como en oportunidades de liderazgo". Más adelante se



declara la importancia en el proyecto escolar de “fomentar e inspirar las relaciones familia-liceo (...), atendiendo las necesidades de las mismas y haciéndolos partícipes activos de los procesos de aprendizaje que ocurren en el liceo”.

- **Sobre Flexibilidad del currículum escolar:** entre los varios apartados relativos en el PEI al aprendizaje, se declara en concreto que “se propone implementar un sistema de niveles en las diferentes asignaturas que agrupe a las alumnas por habilidades. Esto promueve el desarrollo de habilidades al ritmo y velocidad de aprendizaje de cada alumna sin frustrar a las más lentas ni a las más rápidas”. No existen apartados que declaren la noción de inteligencia o de aprendizaje bajo la cual se sustenta el establecimiento, sin embargo, se clarifica que la propuesta curricular se basa en “literatura sobre excelencia académica como en la experiencia del Programa Educacional para niños y jóvenes con Talento Académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile”.

#### B. Plan de Apoyo a la inclusión (2022):

##### Objetivo General:

Articular la generación de los conocimientos para luego concretar acciones de identificación, monitoreo y apoyo, relativos a los trastornos de aprendizaje o a las NEE presentes en algunos o algunas estudiantes, las condicionantes contextuales y legales de los y las estudiantes migrantes, las orientaciones e identidades sexuales y de género diversas, las situaciones emocionales de distinto grado de complejidad o con problemas financieros y personales del grupo familia y las situaciones que pueden implicar deserción escolar.



### Objetivos Específicos:

- Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.
- Brindar apoyo a estudiantes embarazadas, madres, con necesidades educativas especiales, trastornos del aprendizaje y con situaciones económicas deficitarias.
- Promover un trato justo y no discriminatorio a estudiantes en transición de género.
- Entregar un conjunto de conocimientos únicos, objetivos, transparentes y claros, lo que deja fuera de toda discusión las distintas creencias y conjeturas particulares sobre la inclusión.
- Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.
- Garantizar que el aprendizaje esté garantizado para todo estudiante, sin consideración de sus contextos familiar, económico, social y familiar.
- Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.
- Diversificar los modelos de interacción entre los miembros de un grupo de trabajo.
- Desarrollar la autoestima pedagógica de las estudiantes por medio del fortalecimiento del auto concepto positivo y la proyección vocacional y la conformación de un plan vital.

Fomentar estrategias de apropiación de las funciones ejecutivas basales propias del desarrollo humano en la adolescencia.



### C. Reglamento de evaluación (2022):

Este documento especifica todos los detalles propios de las oportunidades de validación y retroalimentación de los aprendizajes de los y las estudiantes. Explícitamente no define aprendizaje emocional, pero sí particulariza una serie de acciones que normalmente son propios de la tarea de desarrollar una autoestima pedagógica en los y las estudiantes de nuestro establecimiento: acompañamiento de los y las docentes, retroalimentación activa y periódica, oportunidades de reevaluación, entre otras. Por otra parte, el reglamento de evaluación se encuentra articulado a partir de los requerimientos del decreto 67 de evaluación y promoción escolar, en donde se especifican sus contenidos mínimos, además de la importancia de considerar el avance en su particularidad, de todos y cada uno de los estudiantes, tal como se prescribe en los requerimientos legales y constitucionales que resguardan tanto el derecho a la educación como a la dignidad del niño, la niña y el adolescente.

#### 1.2 Marco Regulatorio Externo

1. Constitución política de la República de Chile (1980): Artículo 1 referente a que “todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que el estado reconoce a familia como el “núcleo fundamental de la sociedad” y que “es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, proponer el fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”. Además, los artículos 10 y 11 que relaciona las garantías y obligaciones mutuas que tienen Estado y familia en torno a la enseñanza de niños y jóvenes y el artículo 12, referido a la libertad de emitir opiniones e informaciones por cualquier medio, siempre que no se transgreda algún mandato constitucional o algunas de las leyes de la República.



2. Declaración de los Derechos del niño (1959): Todos los artículos contenidos, pues el Estado chileno declara acuerdo total y no parcial de esta declaración universal aprobada por asamblea general.
3. Ley general de educación (2009): Restituye los principios garantistas de derechos y deberes provenientes de la Ley Orgánica Constitucional. El estado protege y se inspira en los principios de universalidad de la educación, calidad de educación, equidad del sistema educativo, autonomía de cada establecimiento educativo, diversidad, responsabilidad de cada actor educativo, participación de todos los miembros de la comunidad educativa, flexibilidad en la oferta educativa nacional, probidad y transparencia financiera y administrativa de los establecimientos educacionales, sustentabilidad del medio ambiente y los recursos naturales e interculturalidad. Además, se destacan:

Artículo 4: La educación y todos los procesos propios de la enseñanza son un derecho de todas las personas y es deber del estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.

Artículo 8: Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Artículo 9: Donde se entregan los propósitos de la comunidad educativa integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 15: Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Circular. "Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación": Documento emanado por la Superintendencia de Educación que establece las indicaciones a Sostenedores, Directores y Directoras educacionales sobre los derechos de las y los estudiantes de la comunidad LGBTQ+.



5. Decreto 67: Este decreto regula sobre evaluación y promoción escolar y está centrado en el monitoreo y seguimiento de los de los estudiantes, con sus respectivas evidencias para tomar las decisiones oportunas. Esta regulación orienta a los establecimientos sobre la necesidad de desarrollar una notable comunicación, en pos de realizar un correcto acompañamiento a los y las estudiantes y para recopilar oportunamente los antecedentes académicos, socioemocionales y económicos de los estudiantes.
6. Ley 20845: Ley de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

## 2. Estructura de las planificaciones de la asignatura de orientación

Las planificaciones de la asignatura de orientación, las cuales surgen a partir de lo prescrito en las Bases curriculares ministeriales, confluyen en su conformación tres tipos de nomenclaturas distintas, extraídas tanto de las mismas bases curriculares, como de los más recientes documentos ministeriales que dictan pautas sobre el desarrollo del aprendizaje socioemocional en los y las estudiantes, siendo estas líneas o nomenclaturas las siguientes: 1) Ejes de la asignatura de orientación, expuestos en las bases curriculares de entre segundo ciclo hasta educación media; 2) Unidades didácticas de las planificaciones de la asignatura de orientación, las que durante el año estructuran los distintos aprendizajes que se desarrollarán progresivamente; 3) Competencias de CASEL, las cuales son expuestas en las orientaciones ministeriales de 2018 para el desarrollo del aprendizaje socioemocional, solicitando su incorporación en las planificaciones de orientación y en el trabajo con los y las docentes que tengan jefaturas.



## 2.1 Ejes de la asignatura orientación (entre 7mo y 2do medio)

1. Crecimiento personal
2. Relaciones interpersonales
3. Participación y pertenencia
4. Trabajo escolar

## Unidades didácticas de orientación (entre 7mo y 2do medio):

1. Relaciones interpersonales
2. Bienestar y autocuidado
3. Gestión y proyección del aprendizaje
4. Crecimiento personal
5. Pertenencia y participación en democracia

## Competencias de CASEL (Propuesta para incluir en 3ro y 4to medio):

1. Autoconciencia
2. Autorregulación
3. Conciencia del otro
4. Habilidades sociales
5. Toma de decisiones
6. (trabajo escolar, relacionado con lo que señala cada comunidad escolar)



### 3. Líneas de trabajo del Plan de Acompañamiento Socioemocional 2022

| <b>Autoestima Pedagógica y dificultades en el aprendizaje</b>  | <b>Interferencia psicoemocional</b>  | <b>Factores de riesgo en la familia</b>   | <b>Logro en los aprendizajes</b>  |
|--|--|---|---|
| <p>Esta línea de trabajo refiere a las habilidades que cada niño, niña o adolescente reconoce, maneja y utiliza desde su repertorio de competencias como estudiante, y la manera en esto repercute en su autoestima pedagógica de manera positiva o negativa.</p> <p>Se trabaja esta línea a partir de 1) el acompañamiento dirigido de parte del orientador; 2) el discurso pedagógico; 3) el acompañamiento de profesionales externos en caso de que existan NEE que requieran un trabajo más profundo o cuando no son cubiertas por el perfil del PEI de nuestro establecimiento.</p> | <p>Esta línea de trabajo se relaciona con las situaciones emocionales que algún o alguna estudiante pueda estar sosteniendo en un plazo acotado o extendido de tiempo hacia el pasado. Es labor del establecimiento educacional generar estrategias de detección temprana de estas dificultades emocionales que impactan negativamente en el aprendizaje, además de monitorearlas y derivar cuando corresponda a especialistas externos. La psicóloga del establecimiento es quien vela por el cumplimiento de esta línea de trabajo, y aplica protocolos según corresponda.</p> | <p>Esta línea de trabajo se relaciona con el contexto familiar y social circundante de cada estudiante, de modo que se precisa establecer dinámicas de detección temprana de todos los grupos de estudiantes que pudieran estar viendo merzadas sus oportunidades de aprendizaje, debido a sus contextos familiares. Se analizan bajo esta línea situaciones de violencia, vulneraciones de derechos en el hogar y en la escuela, complicaciones económicas, entre otras. La trabajadora social en conjunción con inspección general lidera estas acciones.</p> | <p>Esta línea de trabajo se relaciona con el monitoreo constante a través de las distintas instancias de evaluación en los distintos subsectores, de los logros en el aprendizaje de cada nivel, cada curso y cada estudiante, de modo de prever posibles escenarios de brechas en el aprendizaje, bajas en los resultados de calificación y eventuales repitencias.</p> <p>La Unidad Técnico Pedagógica es quien lidera esta línea por medio de un Plan de acompañamiento pedagógico, el cual se coteja a nivel curricular y se coordina con todo el cuerpo docente.</p> |



#### 4. Propuesta de implementación para el Plan de Acompañamiento Socioemocional 2022<sup>1</sup>

| Línea de trabajo                          | Acción a realizar  | Área encargada                      | Responsable  | Plazo y contexto  |
|---|--|-------------------------------------|--|---|
| Autoestima pedagógica                     | Seguimiento estudiantes que hayan repetido en periodo 2021 o que hayan estado en riesgo severo.  | Departamento de orientación         | Orientador   | Anual, a través de entrevistas.   |
| Autoestima <sup>2</sup> pedagógica        | Material para trabajar estrategias de estudio en la asignatura de orientación.   | Departamento de Orientación         | Profesores/as Jefes/as                               | Anual, en consejo de curso y orientación.   |
| Autoestima pedagógica                     | Reflexión sobre inclusión y liderazgo con cuerpo docente, para prevenir el daño en la autoestima pedagógica desde el discurso docente. | Departamento de Orientación         | Orientador   | 1 o 2 instancias por semestre.  |
| Interferencia psicoemocional <sup>3</sup> | Contención de las emociones y acompañamiento previo a la ejecución de acciones de derivación de casos a externos.                      | Dupla Psicosocial                   | Psicóloga  | Anual, en toda instancia requerida.   |
| Interferencia psicoemocional              | Entrevistas personales a apoderados y estudiantes, para llenar ficha de derivación de casos.   | Departamento de Convivencia Escolar | Dupla psicosocial y Encargada de Convivencia Escolar | Anual, en toda instancia requerida.   |
| Factores de riesgo en la familia          | Visitas domiciliarias a familias de las cuales se hayan indicado complicaciones económicas vulneraciones de derechos.                  | Dupla Psicosocial                   | Trabajadora social                                   | Anual, en cada instancia requerida.   |
| Factores de riesgo en la familia          | Derivaciones a redes externas.   | Dupla Psicosocial                   | Trabajadora social                                   | Anual, en cada instancia requerida.   |
| Factores de riesgo en la familia          | Denuncios e inicio de acciones judiciales.   | Dupla psicosocial                   | Trabajadora social y Dirección.                      | Anual, en cada instancia requerida.   |
| Logro en los aprendizajes <sup>4</sup>    | Levantamiento de casos que requieran apoyo pedagógico  | Unidad Técnico Pedagógica           | Jefas técnicas y Orientador                          | Anual, por medio de observación de resultados en los aprendizajes.                |
| Logro en los aprendizajes                 | Coordinación del levantamiento de evidencias de los avances en los aprendizajes de cada estudiante.                                    | Unidad Técnico Pedagógica           | Jefas técnicas y docentes de asignatura.             | Anual, por medio de la observación de resultados en las instancias de evaluación. |

<sup>1</sup> El presente plan de trabajo contempla acciones distribuidas entre las distintas líneas de trabajo que se contemplan para el año 2022, sin embargo, para la mayoría de los casos de las estudiantes que requieren apoyo específico de parte del Equipo de Gestión, de sus docentes o de especialistas externos, se contempla ejecutar acciones de una sola línea de acción, de modo que se debe identificar muy bien cuál es la principal necesidad de cada estudiante con necesidades. Para los casos más complejos, es factible contemplar más de una línea de trabajo, pero siempre existirá una persona o departamento encargado del seguimiento, evitando así el cruce de información y la falta de celeridad

<sup>2</sup> El detalle de las acciones en la línea “Autoestima pedagógica” se debe revisar en el Plan de apoyo a la Inclusión.

<sup>3</sup> El detalle de las acciones en las líneas “Interferencia psicoemocional” y “Factores de riesgo en la familia” se deben contemplar en el Plan de gestión de la convivencia escolar, como también en los Protocolos de acción.

<sup>4</sup> El detalle de las acciones en la línea “Logro de los aprendizajes” se debe revisar en el Reglamento de Evaluación y en el Plan de apoyo Pedagógico de la Unidad Técnico Pedagógica.



Liceo Bicentenario de niñas de Maipú  
Unidad Técnico Pedagógica  
Departamento de Orientación